

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

13090 Aprobación definitiva de la modificación número 1 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2002.

Aprobada definitivamente la modificación número 1 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2002, por Resolución de Alcaldía número 880/02, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales se hace constar el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Euros
Capítulo II: Impuestos Indirectos	211.078,34
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	745.967,46

ESTADO DE GASTOS

Concepto	Euros
Capítulo II: Gastos corrientes	1.561.125,58
Capítulo IV: Inversiones reales	1.165.809,48

Contra los acuerdos expuestos se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el órgano jurisdiccional competente.

Alguazas a 16 de diciembre de 2002.—El Alcalde, José Antonio Fdez. Lladó.

Bullas

13116 Padrón de las Tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al tercer trimestre del año 2002.

El Alcalde del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón de las Tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al tercer trimestre del año 2002, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante al Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 15 de noviembre de 2002.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Fuente Álamo de Murcia

13112 Convenio urbanístico, modificación Puntual N.º 3 Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Con fecha 15 de octubre de 2002, se ha procedido a suscribir Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y las Mercantiles Inmuebles Mirp, S.L., Armilar, S.L. y Armilar Procam, S.L., para el desarrollo y transformación urbanística del ámbito territorial afecto a la Modificación Puntual N.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El mencionado Convenio se ha suscrito en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de octubre de 2002.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Antonio García García.

Fuente Álamo de Murcia

13113 Ejecución de las obras de red de colectores correspondientes al Sistema de Saneamiento de la Rambla de Fuente Álamo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2002, acordó iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución de las obras de red de colectores correspondientes al Sistema de Saneamiento de la Rambla de Fuente Álamo, cuyo presupuesto inicial asciende a la cantidad de 56.586,04 euros.

La presente expropiación afecta a la siguiente finca, propiedad de la Mercantil Agrios Giner, S.L.:

«Finca de regadío n.º 5 del polígono 24, sita en el término municipal de Fuente Álamo (Murcia), diputación de Balsapintada, con una extensión de 3 hectáreas, 92 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, con finca n.º 4 del propietario Ibermotor, S.A.; Sur, con Rambla del Albuñón y finca n.º 6 de la propietaria doña María de los Ángeles Pérez Valdés; Este, con rambla del Albuñón; Oeste, con finca n.º 6 de la propietaria doña María de los Ángeles Pérez Valdés».